

**FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
BASES ESPECÍFICAS
PROCESO 2013**

ANTECEDENTES GENERALES.

La Ley 20.641 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el **Año 2013, según la glosa común de los gobiernos regionales 02. 2. 2.1** permite a los Gobierno Regionales **destinar hasta un 6 % de sus recursos a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.**

OBJETIVOS.

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía, como asimismo, apoyar la atención de víctimas de delitos y potenciar la rehabilitación y reinserción social de infractores de ley.
- Generar incitativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Compromiso social:

Reducir la delincuencia y la percepción de temor es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

Igualdad de oportunidades:

El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.

Inclusión regional:

El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

1.- QUIENES PUEDEN POSTULAR.

Podrán postular a esta convocatoria, las siguientes entidades, dotadas de personalidad jurídica vigente y con domicilio en la Región de Antofagasta, salvo en las **TEMÁTICAS**

REINSERCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS en donde se permite la participación de postulantes de fuera de la región:

1. Gobernaciones Provinciales.
2. Municipalidades.
3. Servicios públicos
4. Entidades privadas sin fines de lucro.
5. Organizaciones sociales territoriales y/o funcionales.

En el caso de las entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones territoriales y/o funcionales se exige una **ANTIGÜEDAD MÍNIMA** de conformación de **SEIS MESES** a la **fecha de cierre de las postulaciones**.

2.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán entregarse los recursos de este fondo, a las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Con rendiciones de cuentas pendientes, con **TRES DÍAS DE ANTELACIÓN** a la fecha de **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**, de recursos transferidos por el Gobierno Regional, que no hubiesen sido presentadas dentro del plazo establecido en el convenio respectivo y modificaciones siguientes aprobadas por el Gobierno Regional, y en aquellos casos que lo impida la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003.

No podrán adjudicarse recursos de este fondo, a las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, en caso que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.

Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.

Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.

Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión del proyecto postulado.

3.- TEMÁTICAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA.

Los proyectos a presentar deberán incluirse dentro de algunas de las siguientes temáticas:

A.- PREVENCIÓN SOCIAL.

Proyectos dirigidos a realizar actividades y acciones que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, sensibilizando a la población en la integración como factor en la prevención, destacando el buen uso de los espacios públicos, el cuidado de bienes, respeto a la convivencia vecinal, permitiendo a la población beneficiada adquirir hábitos por las actividades de seguridad perdurable en el tiempo.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención en Niños y Jóvenes en riesgo Social.
- Prevención de la Violencia Escolar.
- Acciones preventivas de carácter comunitario y seguridad vecinal.

B.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

Proyectos de asistencia a personas que hayan sido víctimas de violencia.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Para postular a esta temática el formulador, O EL EQUIPO DE PROFESIONALES ADSCRITOS A LA PROPUESTA, deberá **NECESARIAMENTE DEMOSTRAR EXPERIENCIA ACREDITADA** en programas de esta naturaleza. ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ORGANISMO TÉCNICO COMPETENTE CONFORME A LA NATURALEZA DE ÉSTA. De no cumplir con el requisito antes descrito la iniciativa **SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

C.- REINSERCIÓN SOCIAL.

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas infractoras de ley, promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios, con especial atención en aquellos que no tienen una formación laboral formal previa. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.
- Intervención psicosocial y re-educativa en hombres y mujeres que cometen actos de violencia contra su pareja o ex – pareja.

Para postular a esta temática el formulador, O EL EQUIPO DE PROFESIONALES ADSCRITOS A LA PROPUESTA, deberá **NECESARIAMENTE DEMOSTRAR EXPERIENCIA ACREDITADA** en programas de esta naturaleza. ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ORGANISMO TÉCNICO COMPETENTE CONFORME A LA NATURALEZA DE ÉSTA. De no cumplir con el requisito antes descrito la iniciativa **SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

D.- PREVENCIÓN SITUACIONAL.

Es un enfoque que pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- Actividades de vigilancia y televigilancia comunal.
- Alarmas de coordinación vecinal.
- Acciones para la iluminación vecinal.
- Actividades para la recuperación de espacios públicos.

E.-LÍNEA PLAZA SEGURA.

Estos proyectos deben ser orientados a la recuperación de sitios eriazos o con notable estado de abandono, que presenten una alta concentración delictual o una alta percepción de inseguridad, referida esta última a la sensación personal

o colectiva de temor de ser víctima de un delito o incivilidad por existir factores de riesgo físicos que en su relación con las personas, faciliten la ocurrencia de delitos y/o percepción de temor, haciendo más vulnerables sus espacios y usos frecuentes, afectando las condiciones de vivir, trabajar y desplazarse de manera segura.

Aquellos que postulen proyectos “**Plaza Segura**”, deberán acompañar toda la documentación legal necesaria (título de propiedad, inscripción, autorización, etc.) que acredite que pueden disponer del sitio o propiedad donde se pretende desarrollar y/o ejecutar dicho proyecto, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante el saneamiento del terreno previa postulación al Fondo Regional de Seguridad.

Finalmente, será **OBLIGATORIO** que los proyectos postulados en esta temática cumplan en todo con las “**Orientaciones Técnicas de Recuperación de Espacios Participativos, PLAZA SEGURA**”, las cuales se anexan a las presentes Bases, siendo esto último requisito indispensable al momento de la evaluación.

F.- REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS.

Es un enfoque que pretende entregar alternativas de tratamiento para hombres y mujeres mayores de edad con consumo problemático de drogas, con motivación intrínseca al cambio, que cuenten con apoyo familiar y sin patologías psiquiátricas severas.

La idea es apoyar el ingreso vía cupos de hombres y mujeres mayores de edad y población infanto-juvenil con consumo problemático de drogas, a instituciones que ya tengan infraestructura, equipamiento y recurso humano instalado, siendo el destino de la subvención F.N.D.R. el poder aumentar la cobertura de lo ya existente.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- Tratamiento intensivo para adultos hombres y mujeres ambulatorio.
- Tratamiento no intensivo ambulatorio, asimilable Plan Básico FONASA.
- Tratamiento intensivos modalidad ambulatoria y/o residencial, infanto-juvenil.

Para postular a esta temática el formulador, O EL EQUIPO DE PROFESIONALES ADSCRITOS A LA PROPUESTA, deberá **NECESARIAMENTE DEMOSTRAR EXPERIENCIA ACREDITADA** en programas de esta naturaleza. ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ORGANISMO TÉCNICO

COMPETENTE CONFORME A LA NATURALEZA DE ÉSTA. De no cumplir con el requisito antes descrito la iniciativa **SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

4.- DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

Para el año 2013 el monto de recursos disponibles para el **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** alcanza a los **\$680.000.000** (Seiscientos ochenta millones de pesos). De este total **\$250.000.000.- (Doscientos cincuenta millones de pesos)** inicialmente corresponden a Gobernaciones, municipalidades y servicios públicos; y **\$430.000.000.- (Cuatrocientos treinta millones de pesos)** inicialmente corresponden a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sociales territoriales.

La siguiente tabla hace referencia a los montos mínimos y máximos factibles de postular al fondo conforme a la línea a la cual se postula:

Línea de financiamiento	Fondo Disponible como subvención por línea	Monto mínimo solicitado como subvención	Monto máximo solicitado como subvención
Prevención Social	\$60.000.000.-	\$1.000.0000.-	\$6.000.000.-
Asistencia a Víctimas	\$60.000.000.-	\$1.000.0000.-	\$6.000.000.-
Reinserción Social	\$60.000.000.-	\$5.000.0000.-	\$20.000.000.-
Prevención situacional	\$200.000.000.-	\$1.000.0000.-	\$20.000.000.-
Recuperación de espacios participativos PLAZA SEGURA	\$100.000.000.-	\$20.000.000.-	\$30.000.000.-
Rehabilitación personas consumo de drogas	\$200.000.000.-	\$5.000.000.-	\$30.000.000

Cada uno de los proyectos presentados concursan por **LÍNEA DE FINANCIAMIENTO**. En el caso de superarse el monto definido por las presentes bases conforme a la **NATURALEZA** del POSTULANTE, se aplicará el criterio de selección de mejor puntaje, independiente de la línea de financiamiento a la cual se postula.

En caso de producirse o generarse excedentes en alguna **LÍNEA DE FINANCIAMIENTO** o recursos disponibles por **NATURALEZA del POSTULANTE**, el Consejo Regional CORE podrá reasignar sin mayor trámite dichos montos, previa propuesta de la comisión.

5.- CATEGORIA DE LOS GASTOS.

Los recursos financieros a los que opten los proyectos podrán emplearse en los gastos señalados a continuación los que, en todo caso, deberán estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto y ser coherentes y concordantes entre sí.

El presupuesto total del proyecto, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deben encontrarse consignados de acuerdo a valores de mercado.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

a. Gastos en Personal.

Se considerará el financiamiento para el pago de remuneraciones a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, **NO PUDIENDO EXCEDER EL 35% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO** Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones.

Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada, rehabilitación y proyectos de formación en seguridad, el monto máximo de remuneración a personal **PUEDA ALCANZAR HASTA EL 60 % DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO.**

b. Gastos de Operación.

Son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción, materialización y realización de éste, tales como arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, construcción, y oficina (Carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios, libretas, y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.), alojamiento y alimentación, contratación de empresa constructora, entre otras. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, que indique nombre de la actividad, fecha, nombre de los participantes y Rut) Se podrá incluir también recursos para transporte y fletes, siempre que no superen el 10 % del monto total solicitado al Fondo.

c. Gastos en Equipamiento.

Esta categoría considerará el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto, y como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación. Dentro de los bienes que se pueden considerar están pitos, sirenas, tableros, botones de pánico, alarmas, mobiliario, equipos electrónicos y cualquier otro que permita garantizar logro de los objetivos considerados en la iniciativa.

Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente Fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el proyecto respectivo, deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años contados desde el término del respectivo proyecto.

d. Gastos en Difusión.

Se entiende esta categoría como el pago de servicios específicamente vinculados con la difusión del proyecto y/o cualquier actividad, impresión o publicidad **atingente a éste**. Todo proyecto deberá contemplar un mínimo del 3 % y un máximo del 5 % del presupuesto solicitado al fondo.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLICITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta alocución deberá indicar **“iniciativa financiada por el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA”**.

Esta alocución deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta. En la promoción y difusión se deben incluir a cada institución que financian, aprueba y patrocina el proyecto.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa:

En lienzos y pasacalles: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de

patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total.

En pendones: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

En gigantografías y/o telones de fondo: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total

En afiches: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2012.

La difusión que se realice en la vía pública deberá ceñirse a las leyes y ordenanzas respectivas.

Publicaciones en general: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2012.

En las invitaciones, programas, volantes de promoción, etc.: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2013.

En diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento: El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

En vestimentas en general (poleras, gorros, indumentaria en general.) El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide) deberán ser incorporados obligatoriamente. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, se incorporarán en la medida que se autorice su empleo por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa en Medios Audiovisuales Nacionales, Regionales y Comunales.

En videos promocionales: En los videos promocionales se deberá hacer alusión explícita al financiamiento otorgado por el F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2013 .y deberán exhibir el logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide).

En cuñas radiales y conferencias de prensa: En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2013 aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

En periódicos nacionales, regionales y/o comunales: Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR, deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Año 2013 e incorporar el logotipo si así lo ameritase.

Cualquier otra pieza de difusión no descrita específicamente en las presentes bases, se someterá a consideración de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL.

En el caso de la línea PLAZA SEGURA es OBLIGATORIA la instalación de una placa conmemorativa de 30 cms x 20 cms y letrero de obra de 3 mts x 1,5 mts, cuyas características específicas deberán ser requeridas a la Secretaría Ejecutiva del CORE, que aprobará su diseño.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión en locuciones y discursos:

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta del aporte y alcance sociocultural de la inversión.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de la **VESTIMENTA** el diseño se agrega la necesidad de visación de la respectiva **MUESTRA FÍSICA** para su aprobación del **CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

LA OMISIÓN DE ESTA APROBACIÓN, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA.

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para solicitar los logos y recibir cualquier otra instrucción particular sobre esta temática.

e. Imprevistos.

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de cuantificar al momento de formular la iniciativa y que son emergentes durante su desarrollo de la misma. Los montos máximos para cada una de las líneas son los siguientes:

Los montos máximos para cada una de las líneas son los siguientes:

Líneas	Monto máximo permitido solicitar como imprevisto
A.- Prevención social	\$100.000
B.- Asistencia a víctimas	
C.- Reinserción Social	\$250.000.-
D.- Prevención situacional	
E.- Línea Plaza Segura	\$400.000.-
F.- Rehabilitación personas consumo de	

drogas	
--------	--

6.- FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS.

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del o los proyectos, y en este último caso deberá acreditar en su postulación el compromiso de aporte para completar el valor total del proyecto.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

APORTES PROPIOS: Aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas de este Fondo.

APORTES DE TERCEROS: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben ratificarse en un documento escrito que así lo señale.

No se solventará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la resolución que aprueba el Convenio-Mandato de los recursos de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto, ni aquellos no presentados en el presupuesto ORIGINAL del proyecto o que no hayan sido modificados por el ejecutor sin AUTORIZACIÓN del Gobierno Regional.

7.- ACEPTACIÓN DE BASES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Por la sola postulación de un proyecto a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de la Convocatoria.

Asimismo, por el hecho de presentar un proyecto, se considerará que el postulante declara no tener derecho de propiedad intelectual ni de ninguna naturaleza similar sobre la idea en que consiste su proyecto.

8.- AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS.

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos del postulante serán declarados inadmisibles y se remitirán los antecedentes a los organismos que correspondan.

9.- IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS.

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción.

10.- PRESUPUESTO Y MONEDA DE LOS GASTOS.

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”. La variación de los costos efectivos del proyecto respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

11.- GASTOS DE ENVÍO DEL PROYECTO.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante.

12.-DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES.

No se devolverán los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados.

13.- PERIODO DE POSTULACION.

Periodo de postulación: El plazo de entrega de proyectos para esta convocatoria vence **IMPOSTERGABLEMENTE, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 09 DE ABRIL DE 2013.**

Se efectuarán talleres informativos para dar a conocer las bases de postulación a lo menos en las ciudades cabeceras de provincia en fechas y horarios que se informarán oportunamente en la página web del Gobierno Regional **WWW.GOREANTOFAGASTA.CL**

Lugar de Postulación:

CIUDAD DE ANTOFAGASTA:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta, segundo piso, Edificio Intendencia Gobierno Regional, Prat N°384, Antofagasta.

CIUDAD DE CALAMA:

Gobernación Provincial de El Loa, Granaderos N°2222, Calama.

CIUDAD DE TOCOPILLA:

Gobernación Provincial de Tocopilla, 21 de Mayo N°1645, Tocopilla.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo certificado a la OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional de Antofagasta, Capitán Arturo Prat 384, Piso 2, Antofagasta. En este caso la fecha de recepción de la respectiva oficina de correos DEBE SER ANTERIOR a las 12:00 horas del día de **FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE POSTULACIÓN (MARTES 09 DE ABRIL DE 2013)**.

14.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR.

Cada postulante podrá presentar hasta un máximo de **DOS (2) PROYECTOS** al Fondo. En caso de presentar más de un proyecto, deberá indicar su orden de prioridad para dilucidar en caso de igualdad de puntuación. Con todo lo anterior, cada institución podrá adjudicarse un máximo de **UN PROYECTO del F.N.D.R. 2 % Seguridad Ciudadana**.

15.- DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS.

Los proyectos deberán presentarse en **01 SOBRE CERRADO**, conforme al siguiente detalle:

-Indicar claramente en una cara del sobre el **NOMBRE DEL PROYECTO E INSTITUCIÓN QUE LO POSTULA** y debe contener todos y cada uno de los antecedentes que se describen o requieren en las presentes bases Numeral 16.

16.- CONTENIDO SOBRE DE POSTULACIONES.

A.-Instituciones privadas sin fines de lucro y Organizaciones sociales territoriales y/o funcionales.

- 1) Formulario de Postulación**, firmado ante notario por el representante legal de la entidad postulante. En el caso de las comunas que no cuente con notarías es válida la firma del oficial de la Oficina de Registro Civil e Identificación.
- 2) Certificado de Personalidad Jurídica y Representación Legal.**
Este documento deberá tener una fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha de cierre de postulación, salvo que el documento se expida con una vigencia determinada.
- 3) Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros (si los hay)**, la cual debe indicar la **valorización** del aporte.

- 4) **Certificado vigente que acredite** estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades. (www.registros19862.cl).

PARA LAS LÍNEAS ASISTENCIA A VÍCTIMAS, REINSERCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN PERONAS CONSUMO DE DROGAS:

- 5) Certificación de experiencia en el desarrollo programa de similar naturaleza.

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización. **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD la FALTA DE COTIZACIONES**, Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación cualitativa del proyecto.

B.- Gobernaciones, Municipalidades y entidades públicas:

- 1) Formulario de Postulación, firmado por Gobernador (a), SEREMI, Director (a) Regional, Alcalde (esa) ante NOTARIO o MINISTRO DE FE de la respectiva institución. En el caso de los municipios la firma es del SECRETARIO MUNICIPAL.
- 2) Carta compromiso o certificado de **Aportes de Terceros (si los hay)**, la cual debe indicar la **valorización** del aporte.

PARA LAS LÍNEAS ASISTENCIA A VÍCTIMAS, REINSERCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN PERONAS CONSUMO DE DROGAS:

- 3) Certificación de experiencia en el desarrollo programa de similar naturaleza.

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD LA FALTA DE COTIZACIONES**. Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación cualitativa del proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, está facultado para efectuar consultas a los postulantes respecto a los antecedentes entregados.

17.- ENTREGA FORMULARIO DIGITAL DE POSTULACION.

Los postulantes deben remitir al Gobierno Regional una copia digital del formulario de postulación en formato WORD (sin firma de notario, representante legal y/o Ministro de Fe) . Este deberá incluirse en el **SOBRE DE POSTULACIÓN** (en soporte CD o pendrive) o **INGRESADO A TRAVÉS DEL LINK** habilitado especialmente en la página web

www.goreantofagasta.cl en un plazo no superior al día hábil siguiente al cierre del periodo de postulación. Es decir el plazo para ingresar el proyecto por sistema vence **impostergablemente a las 23:59 horas del día MIÉRCOLES 10 de ABRIL de 2013.**

18.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Proceso de Admisibilidad

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad por parte de una comisión integrada por tres (03) funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta. Aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el Punto **16.- CONTENIDO SOBRE DE POSTULACIONES y 17.- ENTREGA FORMULARIO DIGITAL DE POSTULACION** de las presentes bases **QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE FUERA DEL CONCURSO.**

Lo mismo sucederá al no cumplirse con la entrega de las certificaciones requeridas para las línea de financiamiento B) ASISTENCIA A VÍCTIMAS; C) REINSERCIÓN SOCIAL; y F) REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS.

Proceso de Evaluación

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, serán sometidos a una evaluación por parte de un **COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** integrada por tres Consejeros Regionales conforme lo establece el REGLAMENTO del CONSEJO REGIONAL de la REGIÓN de ANTOFAGASTA aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1543 de fecha 18 de noviembre de 2010, la cual considerará los siguientes criterios.

El puntaje asignado por cada uno de los Consejeros Regionales de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, equivale al **27 % del puntaje final de presentación.**

El puntaje asignado por el funcionario de la Subsecretaría de Prevención del delito de la Región de Antofagasta, equivale al **19 % del puntaje final de presentación.**

A.- EVALUACIÓN TÉCNICA (20 puntos).

A.1 APORTES DE TERCEROS (10 puntos).

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntajes
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes Propios o de terceros entre un 1% - 10% del total del	3

proyecto	
Aportes Propios o de terceros entre un 11% - 20% del total del proyecto	6
Aportes Propios o de terceros mayores al 20% del total del proyecto	10

A.2 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (10 puntos).

Se evaluará la cantidad de BENEFICIARIOS DIRECTOS (BD) y/o POBLACIÓN OBJETIVO (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA LÍNEA PREVENCIÓN SOCIAL (BD)

Descripción	Puntajes
Entre 1 – 20 personas	3
Entre 21 – 40 personas	6
Más de 40 personas	10

TABLA LÍNEAS ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y REINSERCIÓN SOCIAL (BD)

Descripción	Puntajes
Entre 1 – 10 personas	3
Entre 11 – 20 personas	6
Más de 21 personas	10

TABLA LÍNEA PREVENCIÓN SITUACIONAL (PO)

Descripción	Puntajes
Entre 1 – 20 personas	3
Entre 21 – 40 personas	6
Más de 40 personas	10

TABLA RECUPERACIÓN ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PLAZA BICENTENARIO (PO)

Descripción	Puntajes
Entre 300– 600 personas	3
Entre 601 – 900 personas	6
Más de 901 personas	10

TABLA LÍNEA REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS. (BD)

Descripción	Puntajes
Entre 1 – 05 personas	3
Entre 06 – 10 personas	6
Más de 10 personas	10

En el caso que los beneficiarios directos integren el grupo infanto-juvenil los puntajes señalados en esta tabla se incrementarán al doble.

Para los efectos de las presentes bases el grupo infanto-juvenil corresponde a las edades de 7 a 17 años, inclusive.

B.- EVALUACIÓN CUALITATIVA (80 puntos).

B.2 TEMATICA DE BASES (20 puntos).

Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle

Descripción	Puntajes
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES DEFICIENTE	0
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES REGULAR	05
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES SUFICIENTE	10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES BUENO	15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES MUY BUENO	20

B.3 METODOLOGIA DE INTERVENCION (45 puntos).

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntaje
La calidad del diseño de intervención ES DEFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados.	0
La calidad del diseño de intervención ES REGULAR respecto del problema y los resultados esperados.	15
La calidad del diseño de intervención ES SUFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados.	30
La calidad del diseño de intervención ES BUENO respecto del problema y los resultados esperados.	35
La calidad del diseño de intervención ES MUY BUENO respecto del problema y los resultados esperados. es	45

B.4 EVALUACION ECONOMICA (10 puntos).

Se evaluará la correlación entre las partidas propuestas para la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto, la entrega de cotizaciones de manera total o parcial y el ajuste a precios de mercado.

Descripción	Puntaje
El coherencia es DEFICIENTE	0
El coherencia es REGULAR	6
El coherencia es BUENA	8
El coherencia es MUY BUENA	10

B.5 EVALUACION DIFUSIÓN (05 puntos).

Se evaluará la incorporación de medios radiales y/o televisivos en actividades de difusión de la iniciativa.

Descripción	Puntaje
No se incorporan	0
Se incorpora al menos uno de ellos	5

19.- RESOLUCIÓN.

El pleno del Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, en base a las evaluaciones efectuadas para dichos efectos por la **COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y el funcionario de la Subsecretaría de Prevención del delito de la Región de Antofagasta.

El Intendente Regional podrá proponer al Consejo Regional la modificación de los puntajes de la **EVALUACIÓN CUALITATIVA**, por motivos fundados que deberá expresar, basado en los criterios objetivos indicados en el presente reglamento para esta evaluación cualitativa.

Asimismo, el Consejo Regional podrá modificar los puntajes señalados en la **EVALUACIÓN CUALITATIVA**, también por motivos fundados que deberá expresar, basado en los criterios objetivos indicados en el presente reglamento para esta evaluación cualitativa.

En todo caso la subvención **SÓLO PODRÁ SER ASIGNADA A PROYECTOS CON PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A LOS 65 PUNTOS.**

El CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, en lo posible en la **PRIMERA QUINCENA de MAYO de 2013.**

20.- LISTA DE ESPERA.

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos definidos en las presentes bases, y que no resulten beneficiarios porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles para cada una de las líneas de financiamiento conformarán una **LISTA DE ESPERA**, en orden estrictamente decreciente.

La lista de espera correrá en la medida que existan recursos remanentes en la respectiva línea, originados en proyectos reformulados, renuncias y no formalizados dentro del plazo previsto en las bases.

La selección de los proyectos de la **LISTA DE ESPERA**, se efectuará manteniendo en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido.

La formalización de los nuevos proyectos seleccionados desde **LISTA DE ESPERA** se efectuará a través de **ACUERDO del CONSEJO REGIONAL** adoptado en la respectiva sesión de pleno.

21.- APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN.

El Consejo Regional podrá asignar montos menores a los solicitados por alguna iniciativa, a través de una propuesta **FUNDADA** de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, previa solicitud de antecedentes complementarios al formulador por parte de ésta.

De hacerse efectiva la rebaja, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a **SIETE DÍAS HABILES** a partir de la fecha de notificación.

La reformulación debe ser entregada directamente impresa a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional o remitida **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** a la dirección fnrseguridadciudadana@goreantofagasta.cl

En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA.**

22.- INFORMACION DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán comunicados a las iniciativas beneficiadas por CARTA CERTIFICADA y CORREO ELECTRÓNICO dirigido a las direcciones señaladas en el formulario

de postulación. Asimismo, se publicarán los resultados del concurso en la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, www.goreantofagasta.cl

Las instituciones podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, un certificado que haga referencia a la selección para el financiamiento de su iniciativa, para los fines que la institución estime pertinentes.

23.- GARANTÍAS.

Una vez aprobadas las iniciativas, se suscribirá un convenio de transferencia de Recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré con carácter de título ejecutivo a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, cuya fecha de vencimiento será de 12 meses siguiente al plazo de ejecución del proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa o bien, que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados y el informe final de la ejecución de la iniciativa.

24.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos y realizado todo el cumplimiento de los trámites administrativos respectivos para la emisión de los cheques.

25.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, RENDICIONES DE CUENTAS Y ENTREGA DEL INFORME FINAL DE GESTION DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS.

Para la correcta ejecución de las actividades, cumplimiento de objetivos, como asimismo para una adecuada ejecución financiera de los proyectos, los postulantes estarán sujetos a la normativa contenida en el Decreto ley N1 1.263 de 1975, Ley orgánica de Administración Financiera del Estado, a las disposiciones sobre rendición de cuentas de fondos públicos contenidas en el título Sexto de la ley N° 10.336 sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República y a la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Los postulantes deberán considerar que:

- La documentación soportante de gasto deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria.
- Se debe enviar el comprobante de ingreso de los fondos a la Cuenta bancaria de la Institución.

- Los recursos deberán estar destinados absolutamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, no se financiarán con estos recursos inauguraciones, cócteles, ni cenas, sólo serán financiadas colaciones.
- Las iniciativas deben ser ejecutadas **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014** a excepción de la línea de **REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS** , o en casos que la justificación, programa u otro antecedente relevante, amerite la realización de actividades en un periodo distinto.
- El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.
- El Gobierno Regional de Antofagasta, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con los municipios e instituciones privadas.

Es obligación de la Institución o Municipalidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal a la actividad pertinente. Dicha invitación debe ser extendida al Gobierno Regional de Antofagasta.

Los organismos receptores de estos recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad o propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto. Solo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos del proyecto aprobado y que se justifique por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional, justificando estos cambios, dirigida al Sr. Intendente Regional y no podrán ser implementados hasta que hayan sido autorizados por escrito. Si hay excedentes de los recursos entregados, estos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Antofagasta.

- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las organizaciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para la rendición Final de cuentas. Las rendiciones de cuenta deben hacerse en forma mensual, ingresando el día 15 de cada mes a la oficina de partes, dirigidas a Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, estas deberán estar en conformidad a lo establecido en el proyecto presentado al Consejo Regional y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregadas por la División de Análisis y Control de Gestión.
- Las entidades privadas deberán hacer sus rendiciones de lo solicitado, presentando facturas y boletas de honorarios originales. No se aceptarán fotocopias. En el caso de los municipios y los demás servicios públicos, éstos deberán rendir con fotocopias de las facturas, boletas de honorarios y decretos de pago correspondientes. Y de los aportes propios o de terceros con fotocopia

- En caso, de discrepancia entre los ítems aprobados del proyecto y la rendición de cuenta presentada por la Organizaciones y Municipalidades, estas serán rechazadas y copia de ellas serán devueltas a la organización.
- El gasto debe realizarse estrictamente de acuerdo al presupuesto aprobado, en caso contrario el gasto debe ser asumido por la Institución beneficiada.
- Los Municipios y las Instituciones Privadas al finalizar sus proyectos, deben hacer llegar al Gobierno Regional, un Informe Final de Gestión, que incluya medios de verificación, tales como: fotografías, videos, afiches, y otros que no fueran entregados en las rendiciones mensuales.

26.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional de Antofagasta, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- h) Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.

27.- DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

28.- CERTIFICADO DE EJECUCION TOTAL Y RETRIBUCION A LA COMUNIDAD.

El Gobierno Regional correspondiente quedará facultado para requerir a la institución beneficiada una RETRIBUCION en beneficio de la comunidad, en atención a la

naturaleza y resultado del proyecto (por ejemplo: presentaciones, libros, discos, documentales, entre otros).

Se entregará una Certificación total de ejecución, siempre y cuando ocurra:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades contempladas en el proyecto seleccionado o su respectiva readecuación debidamente autorizada.
- b) Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

Junto con la Certificación se hará devolución del pagaré entregado por el responsable al momento de la suscripción del Convenio respectivo.

CONSIDERACIONES FINALES:

- En caso de que el proyecto considere entrega de premios, éstos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser **DINERO EN EFECTIVO**.
- En el caso de entrega de ejemplares, ya sean libros, revistas, CD, DVD u otros, se debe adjuntar informe con firma y teléfono de quienes recibieron los productos. Este informe debe titularse: Nómina de entrega gratuita de (nombre proyecto).

Para mayor información contactarse con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional Edificio Intendencia-Gobierno Regional de Antofagasta, Prat N° 384, Piso Uno, o a los fonos 357590 – 357591 – 357592 o al correo FNRSEGUIDADCIUDADANA@GOREANTOFAGASTACL.